

RESOLUCIÓN NÚMERO 204 DE 21 DE JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1081-2023"

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025 y por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, nombrada mediante Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Asimismo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y que la administración pública contará con un control interno ejercido en los términos que señale la ley.

Que entre COMUNICACIONES E INFORMATICA S.A.S., identificada con NIT 830.093.579-1, representada legalmente por ERNESTO GONZÁLEZ CALA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.438.798, y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, el cinco (5) de julio de 2023 se celebró el Contrato No. JBB-CTO-1081-2023, cuyo objeto consistió en "21-01-7667 – Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes equipos audiovisuales de la Oficina de Comunicaciones del Jardín Botánico".

Que el acta de inicio del citado contrato fue suscrita el ocho (8) de agosto de 2023, fecha a partir de la cual se dio inicio a la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en cinco (5) meses y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurriera primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 204 DE 21 DE JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1081-2023"

Que el valor total del contrato se fijó en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos derivados de su celebración y ejecución.

Que la supervisión del contrato realizó el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas y financieras a cargo del contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable.

Que de la revisión de los documentos que reposan en la Entidad se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones pactadas, de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión que sirve de soporte a la presente liquidación, sin que se haya presentado siniestro alguno durante su ejecución

Que en la cláusula quinta FORMA DE PAGO de la Carta de Aceptación, se estableció lo siguiente:

"El valor del presente contrato se pagará por EL JARDIN al CONTRATISTA así: Pagos mensuales, de acuerdo a las actividades realizadas por el contratista de los mantenimientos preventivos y correctivos, de conformidad con la oferta económica previa recepción de los servicios prestados por el supervisor y la presentación de los documentos relacionados a continuación, programación en el PAC y el respectivo ingreso al almacén de los repuestos suministrados (en caso de que aplique)."

Que, conforme se evidencia en el certificado de pagos de fecha tres (3) de septiembre de 2025, al contratista le fue cancelada la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$19.997.931), correspondiente a la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes equipos audiovisuales de la Oficina de Comunicaciones del JBB.

Que, en cumplimiento del deber legal de adelantar la liquidación bilateral del contrato, la Secretaría General efectuó diversos requerimientos formales al contratista para su comparecencia ante la Entidad, mediante comunicaciones remitidas al correo electrónico servicioalcliente@cominfor.com los días veintisiete (27) de febrero de 2026, cuatro (4) de marzo de 2026 y nueve (9) de marzo de 2026, con el fin de que aportara la documentación necesaria para iniciar el trámite de liquidación bilateral y de convocarlo a adelantar dicho procedimiento, remitiéndole para el efecto el proyecto de acta correspondiente para su revisión, verificación y aprobación.

Que, pese a los reiterados requerimientos efectuados por la Entidad, el contratista no allegó la documentación solicitada, no actualizó la garantía contractual ni presentó respuesta

RESOLUCIÓN NÚMERO 204 DE 21 DE JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1081-2023"

alguna al proyecto de acta de liquidación bilateral remitido para su revisión, circunstancia que imposibilitó adelantar el procedimiento de liquidación bilateral, toda vez que no se contó con la información, soportes ni manifestación de voluntad necesarios por parte del contratista para la verificación y eventual suscripción del acta correspondiente.

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

1. La liquidación contractual constituye una actuación administrativa mediante la cual, una vez culminada la ejecución normal o anormal de los contratos y/o convenios, las partes proceden a establecer la existencia de obligaciones, prestaciones o derechos pendientes a su cargo o a favor de cualquiera de ellas. En dicho escenario se efectúa el balance final de la relación contractual, determinando las sumas ejecutadas, los valores pendientes de pago o por reintegrar, así como las eventuales reclamaciones a que haya lugar, con el fin de dejar el vínculo contractual a paz y salvo.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, así como en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procede la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios JBB-CTO-1081 de 2023, con el objeto de dejar constancia del balance final de su ejecución, incluyendo los valores efectivamente ejecutados y los saldos existentes a favor del contratista y/o de la Entidad, según corresponda.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, constatando que el contratista mantiene su afiliación y cumplimiento, según consta en el certificado de reportes de periodos compensados.
4. El supervisor del contrato verificó, de manera previa a la suscripción de la presente acta, la vigencia y suficiencia de la garantía contractual, conforme a lo dispuesto en el contrato y a la información obrante en la carpeta contractual de la Oficina Jurídica. En consecuencia, se constató que la garantía se encuentra ajustada en cuanto a valores asegurados y vigencia, quedando en el siguiente estado:

	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		INICIO	FIN	
Póliza N° 21-44-101417935 Seguros del Estado	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/07/2023	30/06/2024	\$2.000.000
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	31/12/2023	31/12/2024	\$2.000.000
	PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/07/2023	30/06/2024	\$1.000.000
	CALIDAD DEL SERVICIO	05/07/2023	30/06/2024	\$2.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 204 DE 21 DE JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1081-2023"

De acuerdo con los documentos que integran la presente resolución, el listado de órdenes de pago por terceros y el balance financiero del citado contrato se presentan en los siguientes términos:

Valor Inicial del contrato	\$20.000.000
Valor total de las adiciones	\$0
Valor total de las reducciones	\$0
Valor Total del contrato	\$19.997.931
Valor total ejecutado	\$19.997.931
Valor total pagado	\$19.997.931
Valor pendiente de pago	\$0
Saldo liberado a favor del JBB	\$2.069

*Fuente: Informe final de supervisión del 2 de marzo de 2026

**Fuente: certificado de pagos del 3 de septiembre de 2025

Atendiendo el deber legal de liquidar el contrato, el supervisor proyectó la liquidación de este y convocó al contratista con el fin de suscribir el Acta de Liquidación, mediante las siguientes comunicaciones enviadas al correo electrónico, servicioalcliente@cominfor.com, los días 27 de febrero de 2026, 4 de marzo de 2026 y 09 de marzo de 2026.

SOLICITUD DOCUMENTOS LIQUIDACION CTO 1081-2023 [Resumir](#)



Luz Janeth Villalba Suarez

Para: servicioalcliente@cominfor.com; nubia.rozo@cominfor.com

CC:  Andres Felipe Gutierrez Gonzalez

Señores

COMUNICACIONES E INFORMATICA S.A.S

Nit: 830.093.579-1

Vie 27/02/2026 15:44

En atención al asunto, la Secretaría General del Jardín Botánico "José Celestino Mutis", se encuentra realizando las gestiones pertinentes para surtir el procedimiento de liquidación del contrato JBB-CTO-1081-2023, cuyo objeto fue: "21-01-7667-CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS AUDIOVISUALES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO."

El trámite mencionado se encuentra establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en cual se indica que: "(...) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)". Por lo tanto, resulta necesario integrar al trámite documentos que deben ser aportados por ustedes en calidad de contratista, los cuales se mencionan a continuación:

- Certificado de existencia y representación legal** (lo más reciente posible sin exceder 30 días de expedición). En caso de no aparecer facultado en este documento para firmar el acta de liquidación, adicional se requiere el documento o poder que legitime a la persona para suscribir el acta de liquidación.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o de la persona facultada para suscribir el acta de liquidación.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 204 DE 21 DE JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1081-2023"

REITERACION SOLICITUD DOCUMENTOS LIQUIDACION CTO 1081-2023

Resumir



Luz Janeth Villalba Suarez

Para: servicioalcliente@cominfor.com; nubia.rozo@cominfor.com

CC: Andres Felipe Gutierrez Gonzalez

Señores

COMUNICACIONES E INFORMATICA S.A.S

Nit: 830.093.579-1



Responder



Responder a todos



Reenviar



Mié 04/03/2026 13:52

En atención al asunto, la Secretaría General del Jardín Botánico "José Celestino Mutis", se encuentra realizando las gestiones pertinentes para surtir el procedimiento de liquidación del contrato JBB-CTO-1081-2023, cuyo objeto fue: "21-01-7667-CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS AUDIOVISUALES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO."

El trámite mencionado se encuentra establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en cual se indica que: "(...) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)" Por lo tanto, resulta necesario integrar al trámite documentos que deben ser aportados por ustedes en calidad de contratista, los cuales se mencionan a continuación:

1. **Certificado de existencia y representación legal (lo más reciente posible sin exceder 30 días de expedición). En caso de no aparecer facultado en este documento para firmar el acta de liquidación, adicional se requiere el documento o poder que legitime a la persona para suscribir el acta de liquidación.**

2. **Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o de la persona facultada para suscribir el acta de liquidación.**

REITERACION REITERACION SOLICITUD DOCUMENTOS LIQUIDACION CTO 1081-2023

Resumir



Luz Janeth Villalba Suarez

Para: servicioalcliente@cominfor.com; nubia.rozo@cominfor.com

CC: Andres Felipe Gutierrez Gonzalez

Señores

COMUNICACIONES E INFORMATICA S.A.S

Nit: 830.093.579-1



Responder



Responder a todos



Reenviar



Lun 09/03/2026 13:28

En atención al asunto, la Secretaría General del Jardín Botánico "José Celestino Mutis", se encuentra realizando las gestiones pertinentes para surtir el procedimiento de liquidación del contrato JBB-CTO-1081-2023, cuyo objeto fue: "21-01-7667-CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS AUDIOVISUALES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO."

El trámite mencionado se encuentra establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en cual se indica que: "(...) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)" Por lo tanto, resulta necesario integrar al trámite documentos que deben ser aportados por ustedes en calidad de contratista, los cuales se mencionan a continuación:

1. **Certificado de existencia y representación legal (lo más reciente posible sin exceder 30 días de expedición). En caso de no aparecer facultado en este documento para firmar el acta de liquidación, adicional se requiere el documento o poder que legitime a la persona para suscribir el acta de liquidación.**

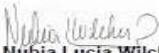
2. **Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o de la persona facultada para suscribir el acta de liquidación.**

Que mediante comunicación GEA No. 20260040000010701 de fecha primero (1) de junio de 2026, la Entidad convocó al contratista para la suscripción del Acta de Liquidación bilateral, otorgándole como plazo máximo para el envío de la documentación correspondiente el cinco

RESOLUCIÓN NÚMERO 204 DE 21 DE JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1081-2023"

(5) de junio de 2026. Vencido dicho término, no se recibió respuesta ni documento alguno por parte del contratista.

		Radicado: 20260040000010701 Fecha: 01/06/2026
Bogotá, 1 de Junio de 2026 Señor ERNESTO GONZALEZ CALA Representante Legal COMUNICACIONES E INFORMATICA SAS Carrera 13 # 38_65 Oficina 906 nubia.rozo@cominfor.com servicioalcliente@cominfor.com 3142913021 BOGOTÁ, D.C. Asunto: ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO JBB-CTO-1081-2023 COMUNICACIONES E INFORMATICA S.A. Respetados señores Se remite para consideración y firma el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No 1081-2023, cuyo objeto era: 21-01-7667-CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS AUDIOVISUALES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO". Una vez firmado el documento, por favor devolverlo a más tardar el día 05 de junio de 2026, con el fin de continuar con los respectivos trámites internos. Quedamos atentos a cualquier inquietud. Cordialmente,  Nubia Lucía Wilches Quintana Secretaria General		

Que ante la falta de concurrencia del contratista COMUNICACIONES E INFORMATICA S.A.S. para acordar y suscribir el Acta de Liquidación bilateral del Contrato No. JBB-CTO-1081-2023, se configuran los presupuestos legales previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que facultan al Jardín Botánico José Celestino Mutis para proceder a la liquidación unilateral del referido contrato.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procede la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-1081-2023, con el objeto de dejar constancia del balance final de su ejecución, incluyendo los valores efectivamente ejecutados y los saldos existentes a favor del contratista y/o de la Entidad, según corresponda.

Que, en atención a lo anterior, corresponde al Jardín Botánico José Celestino Mutis adelantar la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-1081-2023, de conformidad con las consideraciones y fundamentos expuestos en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 204 DE 21 DE JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1081-2023"

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, deberá garantizarse su adecuada publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a resolver.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No. JBB- CTO-1081-2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato JBB-CTO-1081-2023, presenta el siguiente estado financiero respecto a los recursos aportados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis:

Valor Inicial del contrato	\$20.000.000
Valor total de las adiciones	\$0
Valor total de las reducciones	\$0
Valor Total del contrato	\$19.997.931
Valor total ejecutado	\$19.997.931
Valor total pagado	\$19.997.931
Valor pendiente de pago	\$0
Saldo liberado a favor del JBB	\$2.069

ARTÍCULO TERCERO La liquidación efectuada mediante la presente resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y, por lo tanto, una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de Liquidación Unilateral, al supervisor del contrato Nubia Lucía Wilches Quintana – Secretaria General.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la contratista, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 56 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 y el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o a la notificación electrónica o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según sea el caso.

RESOLUCIÓN NÚMERO 204 DE 21 DE JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1081-2023"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez ejecutoriado el contenido del acto administrativo, se ordena su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Con la suscripción y una vez ejecutoriada la presente Resolución, el Ministerio, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de julio de 2026

Firmado digitalmente por
GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA
Fecha: 2026.07.21 17:17:02
-05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCIA DAVILA
Directora General
Jardín Botánico José Celestino Mutis

	Nombre	Firma
Aprobó:	Nubia Lucia Wilches Quintana- Responsable Presupuesto Secretaria General	WILCHES QUINTANA NUBIA LUCIA Firmado digitalmente por WILCHES QUINTANA Fecha: 2026.07.21 08:50:26 -05'00'
	Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe Oficina Jurídica	Laura
Revisó	Angélica Villamil Africano- Abogada Oficina Jurídica.	ANGÉLICA MERCEDES VILLAMIL AFRICANO Firmado digitalmente por ANGÉLICA MERCEDES VILLAMIL AFRICANO
	Francisco Guerrero Loaiza - Abogado Oficina Jurídica	Francisco
	Luz Myriam Enríquez Guavita - Tesorera	Sharon Anzola ENRIQUEZ GUAVITA LUZ MYRIAM Firmado digitalmente por ENRIQUEZ GUAVITA LUZ MYRIAM Fecha: 2026.07.17 15:45:51 -05'00'
	Adriana Pérez Colorado- AQUA FINANCIAL AND ACCOUNTING SERVICES SAS	Adriana Pérez C Firmado digitalmente por Adriana Pérez Colorado Fecha: 2026.07.14 09:26:49 -05'00'
	Arturo Andrés García Barón- Presupuesto	Arturo
	Andrés Felipe Gutiérrez- Abogado Secretaría General	Andrés
Elaboró	Luz Janeth Villalba Suarez- Abogada Secretaría General	Luz
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma		